



JORNADAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ANLA-CARS





JORNADAS DE
**TRANSFERENCIA
DE CONOCIMIENTO**
ANLA-CARS



GUIA DE USUARIO PARA LA SOLICITUD DEL PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

GUIA PARA SOLICITUD DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS



GUIA PARA SOLICITUD DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Junio 2023
Borrador

Estructura de la guía

A continuación encontrará los siguientes contenidos en la diapositiva correspondiente:

1. Diapositiva No 1. Glosario
2. Diapositiva No 2. Acronimos y Siglas
3. Diapositiva No 3. Normativa
4. Diapositiva No 4. Trámite de la solicitud
5. Diapositiva No 5. Diligenciar el formato único Nacional - FUN
6. Diapositiva No 6. Diligenciamiento del FUN para permiso de vertimientos al suelo
7. Diapositiva No 7. Diligenciamiento del FUN para permiso de vertimientos al agua
8. Diapositiva No 8. Trámite de la Solicitud
9. Diapositiva No 9. Preguntas Frecuentes
10. Diapositiva No 10. Anexo Técnico

GLOSARIO [1]

Acequia: Es un canal a través del cual se conducen las aguas para regar cultivos.

Acidez: Es la capacidad que tiene el agua para asimilar sustancias básicas. Se relaciona con un pH bajo, entre 0 y 6.9 U. de pH.

Afluente: Corriente de agua que desemboca en otra más importante, uniéndose a ella en un lugar llamado confluencia. También suele llamarse corriente tributaria.

Agua subterránea: Se entiende por aguas subterráneas aquellas que se encuentran por debajo de la superficie del suelo o del fondo marino, las que brotan en forma natural, como las fuentes y manantiales en el sitio de afloramiento o las que requieren para su alumbramiento obras como pozos, galerías filtrantes u otros métodos similares.

Aguas Residuales domesticas -ARD: Son aquellas procedentes de los hogares, así como de las instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales,

01

ACRONIMOS Y SIGLAS

ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

ARD: Agua Residual Doméstica

ARnD: Agua Residual no Doméstica

EAV: Evaluación ambiental del vertimiento

FUN: Formulario Único Nacional

GSPVAR: Guía de Solicitud del Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales

MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PGRAV: Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos

PIDU: Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano

10

NORMATIVA

Decreto 1541 de 1978: “Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: “De las aguas no marítimas” y parcialmente la Ley 23 de 1973”.

Decreto 1594 de 1984: “Por el cual se reglamenta parcialmente el título 1 de la ley novena de 1979, así como el capítulo 2 del título 5- parte3- libro 2 y del título 3 de la parte 3 – libro 1- del decreto ley 2811 de 1974 en cuanto a uso del agua y recursos líquidos”.

∴ **Ley 99 de 1993:** “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 176 de 2003: “Por el cual se derogan las resoluciones 59 de 2000 y 79 de 2002; y se establece el nuevo procedimiento de acreditación de laboratorios Ambientales en Colombia”.

03

TRAMITE DE LA SOLICITUD

El trámite de la solicitud se inicia desde la **Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL**, la cual facilita el acceso a la gestión e información de trámites regulados en el sector ambiental colombiano, automatiza y normaliza la gestión del trámite y fortalece la transparencia del Estado y la participación ciudadana.

REGISTRO E INGRESO A LA PLATAFORMA VITAL

En caso de no estar registrado aún, podrá hacerlo en el siguiente enlace http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/Datospersonales.aspx?reg=registro

Realizar el registro de usuario, esto a través de la opción REGISTRO. En esta opción se desplegará el formulario de identificación con los datos básicos de la persona natural, jurídica privada o jurídica pública según corresponda y seleccionar la Entidad a la que desea enviar el registro (sí está ubicado en Bogotá puede seleccionar a la ANLA). ES de vital importancia diligenciarlo en su

10



DILIGENCIAR EL FORMATO UNICO DE SOLICITUD

Se debe allegar una (1) copia, debidamente diligenciada y con la firma original del solicitante del permiso. Existen dos (2) tipos de Formulario Único Nacional -FUN- establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, el primero dirigido a la solicitud de vertimiento al suelo el cual podrá descargarse en el siguiente enlace:

https://www.anla.gov.co/documentos/formatos_tramites/2021/02-11-2021-anla-funpvsuelo.pdf

para su diligenciamiento y el segundo dirigido a solicitudes de vertimientos a cuerpos de agua superficial, así mismo este podrá ser descargado en el siguiente enlace :

https://www.anla.gov.co/documentos/formatos_tramites/2021/02-11-2021-anla-for-un-nacional-pvca.pdf

05

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO ÚNICO NACIONAL – FUN- DE PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SUELO

Datos del solicitante: Se deberá incluir de manera clara la información solicitada, Como se muestra en la Figura No 1 y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si el trámite es solicitado a través de un apoderado, (aplica para personas naturales o jurídicas), o mediante un representante legal (aplica únicamente para personas jurídicas).
- El FUN deberá ser firmado por la persona que diligencie en el formulario (representante legal o apoderado).

10

DILIGENCIAR EL FORMATO UNICO DE SOLICITUD

- Se debe allegar una (1) copia, debidamente diligenciada y con la firma original del solicitante del permiso. Existen dos (2) tipos de Formulario Único Nacional -FUN establecidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible -MADS-, el primero dirigido a la solicitud de vertimiento al suelo el cual podrá descargarse en el siguiente enlace:

https://www.anla.gov.co/documentos/formatos_tramites/2021/02-11-2021-anla-funpvsuelo.pdf

para su diligenciamiento y el segundo dirigido a solicitudes de vertimientos a cuerpos de agua superficial, así mismo este podrá ser descargado en el siguiente enlace :

https://www.anla.gov.co/documentos/formatos_tramites/2021/02-11-2021-anla-for-un-nacional-pvca.pdf

05

TRAMITE DE LA SOLICITUD

Una vez radicada la solicitud de permiso de vertimiento, la autoridad ambiental competente contará con diez (10) días hábiles para verificar que la documentación esté completa, la cual incluye el pago por concepto del servicio de evaluación. En caso de que la documentación esté incompleta, se requerirá al interesado para que la allegue en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del envío de la comunicación.

- Generación Expediente VDI:** El radicado ingresa a la bandeja de reparto del Grupo de Gestión Documental, en este punto se identifica si la solicitud obedece a un trámite nuevo y crean el expediente (tipo VDI) y se asigna este expediente para verificación de los documentos de inicio.

En caso de corresponder a una solicitud de modificación del permiso otorgado, se encaminará a una etapa de modificación, y se verificarán los documentos de inicio.

10

Auto de Inicio: Cuando la información radicada este completa, la ANLA emitirá

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cuál es la competencia de la ANLA para otorgar el permiso de Concesión de Vertimientos de aguas residuales?

Respuesta: La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales tiene competencia para la evaluación, otorgamiento y seguimiento de Permiso de Vertimientos, cuando el solicitante corresponde a Corporaciones Autónomas Regionales o Autoridades Ambientales para su beneficio o para los casos en los cuales son financiadores de los proyectos o en el marco de convenios interadministrativos, igualmente en aquellos casos en donde se asuma la competencia por facultad discrecional del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para Macroproyectos de vivienda y Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano (PIDU), se fundamenta la competencia en la Ley 1537 de 2012 Artículo 48: Permisos y licencias en el marco de los Macroproyectos de interés social nacional. *“La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales otorgará de manera privativa las licencias, permisos, concesiones y autorizaciones de tipo ambiental que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, se requieran en el proceso de factibilidad, formulación, y para el desarrollo de obras y actividades contempladas en los Macroproyectos de interés social nacional y en los proyectos integrales de desarrollo*

09

ANEXO TECNICO

1. **EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, la evaluación ambiental del vertimiento deberá ser presentada por los generadores de vertimientos a cuerpos de aguas o al suelo que desarrollen actividades industriales, comerciales y/o de servicio, así como los provenientes de conjuntos residenciales. El documento deberá presentar el siguiente contenido:

- **Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad.**

En este capítulo se deberá definir el área del proyecto y su localización en un plano georreferenciado en el sistema de Coordenadas con Origen Único Nacional, a escala y tamaño adecuado, que permita visualizar todos los componentes del mismo, en especial el sistema de tratamiento, el sitio de descarga del efluente y los cuerpos de agua existentes.

- 10 • **Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán**

Guía de usuario para la solicitud de vertimiento de aguas residuales

<https://storymaps.arcgis.com/stories/b9a355c9b93d420aaafee24cf0eeb3e9/edit>

Gracias



@ANLA_col



@ANLacol



Autoridad Nacional de
Licencias Ambientales



autoridad-nacional-de-
-licencias-ambientales